DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES VIRGEN DE LA VICTORIA DE TORRE DEL MAR (VÉLEZ-MÁLAGA, MÁLAGA) (CONTR.: 2026/93394 – LOTE 4: LOTE 2026/2179)

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. Laura Valle Carmona**, en su calidad de Delegada Territorial de Servicios Sociales, Familias e Igualdad en Málaga en virtud de la Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 18 de febrero de 2025 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publican delegaciones de competencias en otros órganos, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De otra parte, **D. Casimiro Pérez Ávila**, con D.N.I. ***7982**[2], actuando en nombre y representación de CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L., con C.I.F. nº B23667207, según poder otorgado ante la Notaria Dª. Inmaculada Fernández-Martos Gaya, mediante escritura de fecha 26 de julio de 2010, bajo el nº 725 de su protocolo e inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Málaga de fecha 6 de abril de 2026.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga con fecha 29 de abril de 2026 (Informe n.º 2026/62).

TERCERO.- La Intervención Provincial de Málaga de la Junta de Andalucía, con fecha 7 de mayo de 2026 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

LAURA VALLE CARMNONA		26/08/2026 21:07:34	PÁGINA: 1 / 8
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmFkZTM4MWRiNzI4YjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 8 de mayo de 2026, por importe de doscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y dos euros con veinte céntimos (266.162,20 euros), IVA incluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 11 de mayo de 2026, y en el DOUE el 11 de mayo de 2026.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Málaga de fecha 27 de julio de 2026, a la empresa CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Málaga de la Junta de Andalucía con fecha 31 de julio de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Casimiro Pérez Ávila, en nombre y representación de CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. se compromete a la realización del contrato correspondiente al lote 4 (Congelados) del expediente de suministro de productos de alimentación para el Centro de Protección de Menores Virgen de la Victoria de Torre del Mar (Vélez-Málaga, Málaga), mediante procedimiento abierto por lotes, cuyo objeto es el suministro de productos alimenticios, perecederos y no perecederos, para el Centro de Protección de Menores Virgen de la Victoria de Torre del Mar situado en Avda. Andalucía 62 en Torre del Mar, que proporciona a sus usuarios alojamiento los 365 días del año, siendo un centro dependiente de la Delegación Territorial de Servicios Sociales, Familias e Igualdad en Málaga de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Suministro de los productos encargados durante todos los días de la semana, 365 días al año.

- Entrega de los productos requeridos en menos de 12 horas desde el encargo.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

LAURA VALLE CARMNONA		26/08/2026 21:07:34	PÁGINA: 2 / 8
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmFkZTM4MWRiNzI4YjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De carácter medioambiental: La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. El personal del centro encargado del almacenaje y manipulación de los productos depositará en contenedores adecuados todos los envases y embalajes usados, que serán retirados por la empresa para su reciclaje. La Dirección del centro, o en su caso persona en quien delegue, se encargará de verificar esta obligación mediante certificación de la empresa adjudicataria. Así pues, la persona o entidad adjudicataria deberá aportar un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas, cuando sea solicitado por la Dirección del centro.

De otro orden: La observancia de prácticas adecuadas desde el punto de vista del desperdicio alimentario y de cumplimiento de la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (32.435,62 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de tres mil noventa y tres euros con noventa y un céntimos (3.093,91 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de treinta y cinco mil quinientos veintinueve euros con cincuenta y tres céntimos (35.529,53 euros)[3].

Siendo éste un contrato de suministros en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración será de cuarenta mil doscientos veintisiete euros con cuarenta y tres céntimos (40.227,43 euros, IVA incluido).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades y considerando que los meses de diciembre 2026 y diciembre 2027 se imputan a las anualidades de los años 2027 y 2028 respectivamente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1800030000 G/31E/22105/29 01	5.028,43
2027	1800030000 G/31E/22105/29 01	20.113,72
2028	1800030000 G/31E/22105/29 01	15.085,28

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes**:**[4]

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

LAURA VALLE CARMNONA		26/08/2026 21:07:34	PÁGINA: 3 / 8
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmFkZTM4MWRiNzI4YjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	Unidad medida	TOTAL UNIDADES 24 meses	Precio unitario ofertado IVA excl.	Total ofertado IVA excluido	Tipo IVA %	IVA	Total ofertado IVA incluido
Alcachofa	Alcachofas en cuartos en bolsa de un kilo aprox.	Kg	24	4,35 €	104,40 €	10%	10,44 €	114,84 €
Almejas	Precocinadas al vacío en formato de 1 Kg., primera calidad	Kg	24	6,75 €	162,00 €	10%	16,20 €	178,20 €
Atún	Filetes. Fácil separación. Bajo glaseado	Kg	120	9,98 €	1.197,60 €	10%	119,76 €	1.317,36 €
Bacalao	Lomos	Kg	15	9,98 €	149,70 €	10%	14,97 €	164,67 €
Bases de pizza	De primera calidad de 125 gr. aproximadamente	Unidad	1.200	0,50 €	600,00 €	4%	24,00 €	624,00 €
Bocas de mar	Envasadas al vacío en paquetes de 1Kg	Kg	20	3,98 €	79,60 €	10%	7,96 €	87,56 €
Brócoli	Florestes de brócolis 40/60 mm. Sueltos y firmes.	Kg	96	2,35 €	225,60 €	10%	22,56 €	248,16 €
Anillas de Calamar	Cortadas y en cajas de 10 Kg	Kg	130	5,50 €	715,00 €	10%	71,50 €	786,50 €
Churros de lazo	En cajas, prefritos. Sin glaseado	Kg	33	2,25 €	74,25 €	4%	2,97 €	77,22 €
Cebolla	Cortada en dados	Kg	120	1,85 €	222,00 €	4%	8,88 €	230,88 €
Pimiento rojo	Cortado en dados	Kg	80	1,98 €	158,40 €	4%	6,34 €	164,74 €
Pimiento verde	Cortado en dados	Kg	85	1,98 €	168,30 €	4%	6,73 €	175,03 €
Zanahoria dado	En bolsas de 1 Kg aprox	Kg	144	1,40 €	201,60 €	4%	8,06 €	209,66 €
Zanahoria baby	Tamaño aproximado 6 Cm limpias y sueltas en bolsas de 1 Kg aprox.	Kg	60	1,95 €	117,00 €	4%	4,68 €	121,68 €

LAURA VALLE CARMNONA		26/08/2026 21:07:34	PÁGINA: 4 / 8
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmFkZTM4MWRiNzI4YjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Coliflor	Florestes de coliflor 40/60 mm. Sueltos y firmes.	Kg	50	1,95 €	97,50 €	4%	3,90 €	101,40 €
Croqueta bacalao	Primera calidad en bolsas de kilo	Kg	80	1,85 €	148,00 €	10%	14,80 €	162,80 €
Croqueta pollo	Primera calidad por kilos	Kg	80	1,75 €	140,00 €	10%	14,00 €	154,00 €
Empanadilla Atún	Fácil separación y fácil fritura. Tamaño mini aperitivo	Kg	25	2,75 €	68,75 €	10%	6,88 €	75,63 €
Espinaca en bloque	Congelado en formato de 1 Kg	Kg	43	1,85 €	79,55 €	4%	3,18 €	82,73 €
Gamba pelada	Primera calidad en bolsas de 1 Kg 30/40	Kg	140	5,95 €	833,00 €	10%	83,30 €	916,30 €
Guisante fino	En bolsas de 1 Kg aprox	Kg	180	1,75 €	315,00 €	4%	12,60 €	327,60 €
Jibia limpia	Con poco glaseado y pieza entera.	Kg	240	8,95 €	2.148,00 €	10%	214,80 €	2.362,80 €
Judías verdes cortadas	Sin glaseado en bolsas de 1 Kg aprox	Kg	120	1,85 €	222,00 €	10%	22,20 €	244,20 €
Langostino	Crudos. Tamaño 60/80	Kg	134	6,60 €	884,40 €	10%	88,44 €	972,84 €
Mejillón pelado	Primera calidad. Sin glaseado	Kg	48	5,25 €	252,00 €	10%	25,20 €	277,20 €
Menestra de verduras	Calidad extra. Ultracongelada	Kg	188	2,45 €	460,60 €	4%	18,42 €	479,02 €
Merluza	Filetes	Kg	860	6,95 €	5.977,00 €	10%	597,70 €	6.574,70 €
Buñuelo de bacalao	Tamaño mini para aperitivos	Kg	40	4,75 €	190,00 €	10%	19,00 €	209,00 €
Nugget de pollo	Ultracongelado calidad extra	Kg	75	4,95 €	371,25 €	10%	37,13 €	408,38 €
Helados	Helados Variados	Unidad	600	0,55 €	330,00 €	10%	33,00 €	363,00 €
Palitos de pescado	Ultracongelado en bolsas de al menos 1 Kg	Kg	68	3,30 €	224,40 €	10%	22,44 €	246,84 €
Patatas	Para freír corte bastón	Kg	124	1,98 €	245,52 €	10%	24,55 €	270,07 €
Patatas	Estilo Deluxe	Kg	70	2,40 €	168,00 €	10%	16,80 €	184,80 €

LAURA VALLE CARMNONA		26/08/2026 21:07:34	PÁGINA: 5 / 8
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmFkZTM4MWRiNzI4YjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Paninni Kebab	Congelado en barras precocinadas	Unidad	48	1,35 €	64,80 €	10%	6,48 €	71,28 €
Lagrimitas de pollo	Cortadas y empanadas listas para freír. En bolsas de 1 Kg	Kg	280	6,98 €	1.954,40 €	10%	195,44 €	2.149,84 €
Rape	Lomos limpios, sin piel. Poco glaseado calidad extra	Kg	150	4,30 €	645,00 €	10%	64,50 €	709,50 €
Tinta de calamar	Caja de 50 sobres individuales de 36 gramos	Caja	4	7,00 €	28,00 €	10%	2,80 €	30,80 €
Rosada	Lomos enteros, limpios, sin piel ni espinas. Poco glaseado.	Kg	950	8,70 €	8.265,00 €	10%	826,50 €	9.091,50 €
Pez espada	Filetes	Kg	250	9,95 €	2.487,50 €	10%	248,75 €	2.736,25 €
Pez plata	Ultracongelado calidad extra.	Kg	12	11,50 €	138,00 €	10%	13,80 €	151,80 €
Alitas de pollo	Aliñadas y con acabado crujiente	Kg	96	10,00 €	960,00 €	10%	96,00 €	1.056,00 €
Mini albóndigas de pollo	Ultracongelada. Tamaño mini precocinadas.	Kg	250	2,25 €	562,50 €	10%	56,25 €	618,75 €
TOTALES					**32.435,62 €**		**3.093,91 €**	**35.529,53 €**

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[5].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de septiembre de 2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Atendiendo a las circunstancias concurrentes en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 y en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, se ha eximido a la empresa/persona adjudicataria del contrato de la obligación de constituir garantía definitiva.

QUINTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación. El adjudicatario informó en la documentación aportada en el sobre 1 su intención de no subcontratar.

5 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

LAURA VALLE CARMNONA		26/08/2026 21:07:34	PÁGINA: 6 / 8
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmFkZTM4MWRiNzI4YjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

SÉPTIMA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

OCTAVA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

NOVENA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las indicadas en el PCAP.

DÉCIMA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

LAURA VALLE CARMNONA		26/08/2026 21:07:34	PÁGINA: 7 / 8
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmFkZTM4MWRiNzI4YjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[6], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición con carácter previo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
Fdo.: Laura Valle Carmona	Fdo.: Casimiro Pérez Ávila

6 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

LAURA VALLE CARMNONA		26/08/2026 21:07:34	PÁGINA: 8 / 8
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmFkZTM4MWRiNzI4YjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	